

## I. INFORME EJECUTIVO

Cd. Juarez, Chih., 15 de Junio de 2018

LIC. GUILLERMO JOSÉ ÁLVAREZ TERRAZAS  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

PRESENTE.-

Me permito informar sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la situación financiera de esa Entidad al 30 de Septiembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones, por el periodo del 1 al 30 de Septiembre de 2017, en mi carácter de Comisario Público Propietario de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, mediante oficio de designación No. SFP/1233/2017 de fecha 8 de Septiembre de 2017, signado por la Titular de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 63 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, vigente; 34 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, vigente; artículos 8 fracción IX, segundo párrafo y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua, vigente en los términos del artículo décimo sexto transitorio del Decreto LXV/RFLEY/0003/2016 I.P.O., publicado en el periódico Oficial del Estado del día 3 de octubre de 2016, vigente y los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua contenidas en las Disposiciones Administrativas Complementarias para el Programa Estatal de Control Gubernamental, en vigor.

De igual manera le informo que he asistido a las reuniones de la Junta Directiva de la mencionada entidad a las que he sido convocado de conformidad con el artículo 5 fracciones III y IV de los Lineamientos de los Órganos de Control y Vigilancia de las Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua, en vigor.

Se emitió una observación de auditoría que se contiene en el capítulo III del presente informe, denominado "Reporte de Observaciones", misma que deberá de ser solventada en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, de la cual destaca lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta contable número 1-1131-00-000 denominada **ANTICIPO A PROVEEDORES**, se detectaron saldos individuales con una antigüedad de más de 90 días por \$120,335.66, a más de 60 días por \$106,992.70, a 30 días por \$ 61,566.60 y en el mes por \$116,425.60.

He obtenido de los funcionarios y personal de la entidad la información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar, la revisión ha sido efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Consejo de Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores Públicos, así como la Normatividad vigente aplicable.

Como resultado de la revisión, se mencionan los aspectos que requieren atención prioritaria por parte de la entidad auditada, para solucionar los problemas detectados y mejorar su operación, en el Capítulo III "Reporte de Observaciones" del Informe Ejecutivo.

#### CONCLUSIÓN:

En mi opinión, salvo lo expresado en el párrafo anterior relativo a la solventación de una observación de auditoría fincada en el mes revisado y 34 observaciones de meses anteriores pendientes a la fecha, dando un total de 35 observaciones pendientes de atender, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, del 01 al 30 de Septiembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el periodo que terminó en esta fecha.

Seguimiento de Observaciones				
Número de Observaciones Pendientes de Solventar				
2017	2016	2015	2014	Total
10	16	6	2	34

Por lo cual, deberá presentar la documentación que solvante las observaciones antes señaladas en el resumen anterior, la recepción de los documentales no podrá exceder de 15 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este informe.

Le reitero la importancia de atender y dar respuesta a la presentación de la documentación que solvante dichas observaciones, ya que, de no hacerlo, dichas observaciones pasarían a la competencia de la Dirección General Jurídica y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionarle que la información contenida en el presente informe, así como en sus anexos, se encuentra reservada en los términos de los Artículos 32, 34 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y 60 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

  
C.P. ALEJANDRO HERNANDEZ CARRILLO  
COMISARIO PUBLICO PROPIETARIO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

C.c.p. MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA.- SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.